

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS 2025 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DUALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C003/25-ED CV6

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., habilitado para este acto de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la Convocatoria, y en los artículos 4.2 y 13.1 de las Bases Reguladoras,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 9 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad" («BOE» núm. 8) modificada por la "Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad" («BOE» núm. 187, de 6 de agosto de 2021) (en adelante, las "Bases Reguladoras").

Segundo. - Que el 29 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 181 el extracto, y en la sede electrónica de Red.es la Resolución de 22 de julio de 2025, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor C003/25-ED-CV6, (en adelante, "la Convocatoria").

Código Seguro De Verificación	91W0dkvHbyuUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:09:38	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/91W0dkvHbyuUB5hb0PongA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOPMFIOY76PMSZ5R4V7RIE	Fecha	24/09/2025 14:58:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOPMFIOY76PMSZ5R4V7RIE	Página	1/4	

Tercero. - Que la Convocatoria, tal y como recoge su apartado primero, tiene por finalidad seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos subvencionables con las características establecidas en el artículo 2.1.b) - "Actuaciones financiables" de las Bases Reguladoras: "el desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial y el emprendimiento en el ámbito tecnológico. Entre otras actuaciones, se incluyen aquéllas que aborden el desarrollo y el emprendimiento tecnológico frente a retos de la sociedad, de forma que fomenten el desarrollo de los conocimientos y tecnologías necesarios para abordar y buscar soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.

Cuarto. - Que de acuerdo con lo indicado en el punto 1 del apartado decimotercero de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre del 2025 a las 12:00 horas.

Quinto. - Que la Convocatoria recoge en el apartado octavo, en relación con la valoración del criterio **a.2 Posicionamiento competitivo e Internacionalización**, para el caso de empresas que no puedan ser consideradas de nueva creación, la valoración de las ventas de productos o servicios a terceros países, indicando que la existencia o no de esas ventas de productos o servicios a terceros países se determinará con la información contenida en las casillas 59 y 60 del modelo 303 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Así mismo, en el Anexo I en su apartado **A. Documentación a presentar en el momento de la solicitud**, se indica que se deberá aportar cualquiera de los Modelos 303 de la administración tributaria correspondiente que haya presentado el solicitante al organismo fiscal en los 6 trimestres anteriores a la publicación de la convocatoria y en los que se hayan consignado datos de ventas en terceros países en las casillas 59 y/o 60 del modelo indicado, o casillas análogas en los modelos de las Haciendas Forales de País Vasco y Navarra.

Sexto. - Que, se ha comprobado que la casilla 120 del modelo 303 anteriormente indicado o su análoga en los modelos de Haciendas Forales de País Vasco y Navarra, podría contener información sobre operaciones de venta de productos o servicios fuera de España, y que, por tanto, esa información también debe ser considerada para la valoración del criterio.

Séptimo. -Que, la referencia a "terceros países" en el criterio de valoración anteriormente indicado, puede dar lugar a una incorrecta interpretación al tratarse de una expresión generalmente utilizada para referirse a países fuera de la Unión Europea, no estando limitado en la convocatoria a estos países, sino que busca referirse a cualquier país diferente de España.

Código Seguro De Verificación	91W0dkVHbyuUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:09:38	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/91W0dkVHbyuUB5hb0PongA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOPMFIOY76PMSZ5R4V7RIE		Fecha	24/09/2025 14:58:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOPMFIOY76PMSZ5R4V7RIE		Página	2/4



Octavo. - Que según se recoge en la Propuesta elevada por el Órgano Instructor con fecha 23 de septiembre de 2025, tratándose de una modificación que beneficia a todos los posibles interesados en el marco de la misma, se considera que no se genera ningún tipo de desigualdad o discriminación.

Por todo lo expuesto, razones de oportunidad y de interés público aconsejan la modificación parcial de la Resolución por la que se convocan las ayudas, en concreto, su apartado octavo, su apartado decimoctavo y el Anexo I. A, permaneciendo el resto de la Convocatoria en sus estrictos términos.

RESUELVO

PRIMERO. - Que se modifique parcialmente la Resolución de 22 de julio de 2025, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor C003/25-ED-CV6, (en adelante, "la Convocatoria"), en lo referente a:

- El punto 1.a.2.2.ii) "*Ventas de productos o servicios en terceros países*" del apartado octavo de la Convocatoria, "*Criterios de Valoración*" quedando redactado de la siguiente manera:

«ii Ventas de productos o servicios fuera de España. Se valorará que el solicitante tenga ventas de productos o servicios fuera de España.

En caso de que se hayan realizado ventas fuera de España se le asignará 3 puntos. La realización de las ventas a fuera de España se determinará a partir de la información contenida en las casillas 59, 60 y 120 del Modelo 303 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o casilla análoga en los modelos de las Haciendas Forales de País Vasco y Navarra o de los modelos de aquellos territorios con régimen tributario diferente al del IVA (Canarias, Ceuta y Melilla), correspondientes a cualquiera de los seis trimestres anteriores a la publicación de la convocatoria.»

- Punto 2.f.2.ii del Anexo I A "*Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud de ayuda*" quedando redactado de la siguiente manera:

Modelo 303 "IVA. Autoliquidación". Para la evaluación del criterio a.2) del apartado octavo de la Convocatoria, se deberá aportar cualquiera de los Modelos 303 de la administración tributaria correspondiente que haya presentado el solicitante al organismo fiscal en los 6 trimestres anteriores a la publicación de

Código Seguro De Verificación	91W0dkvHbyuUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:09:38	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/91W0dkvHbyuUB5hb0PongA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOPMFIOY76PMSZ5R4V7RIE	Fecha	24/09/2025 14:58:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOPMFIOY76PMSZ5R4V7RIE	Página	3/4	

la convocatoria y en los que se hayan consignado datos de ventas fuera de España en las casillas 59 y/o 60 y/o 120 del modelo indicado, o casillas análogas en los modelos de las Haciendas Forales de País Vasco y Navarra o de los modelos de aquellos territorios con régimen tributario diferente al del IVA (Canarias, Ceuta y Melilla).

En el caso de que el modelo presentado solamente aporte datos positivos para la casilla 60 o 120 o sus equivalentes, se deberá aportar al menos una factura o cualquier información válida en derecho que permita acreditar que el solicitante a realizado ventas de productos o servicios fuera de España.

- Punto 1 del apartado decimoctavo de la Convocatoria, "Plazos", quedando redactado de la siguiente manera:

Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y finalizará el día 7 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

SEGUNDO. - Que se publique esta resolución en la sede electrónica de Red.es y se comunique a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su debida publicidad y transparencia.

D. Jesús Herrero Poza

Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Código Seguro De Verificación	91W0dkvHbyuUB5hb0PongA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	24/09/2025 10:09:38	
Observaciones			Página	4/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/91W0dkvHbyuUB5hb0PongA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7TEOPMFIOY76PMSZ5R4V7RIE	Fecha	24/09/2025 14:58:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOPMFIOY76PMSZ5R4V7RIE	Página	4/4	